



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PUERTOS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO 2017.

Presidente: Muy buenos días, gracias por atender la invitación, esta reunión es referente a la reforma que presentamos la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, hace aproximadamente mes y medio con el tema de la vivienda abandonada y lotes con construcciones de desuso no. Creo que es un problema de seguridad, un problema de salud muy grande que se está generando en los diferentes municipios del Estado y fue uno de los compromisos que junto con el actual gobernador Francisco Javier Cabeza de Vaca y un servidor hemos tomado la bandera de llevar a cabo una reforma precisamente para que en el artículo 140 del Código Municipal, establecer solamente predios y lotes baldíos anexáramos, que fue la reforma, viviendas y construcciones abandonadas. Ahora el municipio ya va a poder entrar a hacer la limpieza de todos estos predios y lo más recurrente es el problema con la vivienda de interés social, ya sea de Infonavit o hipotecaria o de vivienda libre. Pero este el gran problema que tenemos porque es el reclamo de día con día a servicios públicos, a obras públicas de la limpieza de estas viviendas abandonadas en donde hay incluso y hay ejemplos, en otras partes, algunos municipios que se han desarrollado acciones de delincuencia al interior de estas viviendas abandonadas. Entonces la intención es platicar con ustedes, apoyarlos en base a la autonomía que tienen todos ustedes que marca el 115, apoyarlos para tener un procedimiento administrativo y fiscal idóneo, homogéneo para que todos ustedes puedan llevar a cabo el proceso de estos cobros. Antes que nada primero quiero presentarme, soy Carlos Germán De Anda Hernández, Diputado por Nuevo Laredo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, está mi compañero Ramiro Javier Salazar Rodríguez, de Matamoros, mi compañera María de la Luz Del Castillo Torres, también que aunque no es integrante de la Comisión pero ella siempre ha participado en todas las comisiones precisamente, más cuando son acciones tendientes a mejorar la calidad de vida dentro de los municipios. Está el área de servicios legislativos, Diana Galarza y Blanquita también que es la de servicios legislativos. Ellas van a hacer una exposición de cuál fue la reforma, cuál va a ser el procedimiento administrativo y fiscal para que todos ustedes sin ningún problema puedan en su momento indexarlo en una subcuenta del predial, para que cuando las personas vayan a pagar su predial, puedan ustedes también hacer el cobro de la prestación del servicio que se llevaron a cabo en cada una de las viviendas. Siempre y es algo que platicábamos con servicios parlamentarios, siempre ha estado establecido el cobro en la limpia de los predios abandonados, pero no se ha llevado a cabo, desgraciadamente por diferentes cuestiones. Ahora a partir de que, no solamente nada más es un



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

problema que atacamos, la salud y la seguridad, también buscar que ese municipio obtenga más recursos al momento de la captación de prediales; al momento de que se esté generando ese tipo de trabajo o cuestión de servicios hacia las personas que tienen esos predios ociosos. Y bueno, de esa forma, que el municipio también tenga más ingresos propios; el otro de los motivos ahí que queremos platicar con ustedes es, homogenizar más o menos, que ustedes nos digan, con la experiencia que tienen día a día, cuánto sería lo posible de cobrar en una por metro cuadrado de alguna vivienda, de algún predio abandonado, con construcciones abandonadas. Esto para qué, para poder hacer una iniciativa y que lo que resta de año modificar la ley de ingresos de cada uno de esos municipios para que tengan la certeza jurídica y legal para poder hacer ese cobro, aunque quedan 6 meses de administración por este año de ejercicio administrativo, como quiera bueno 5 meses que estén cobrando ya pueden cobrar ese derecho, con la prestación del servicio, pues es muy bueno para su municipios también para que obtengan más ingresos hacia sus arcas municipales. Esto va a ser más que todo una charla, queremos que nos pongamos de acuerdo, nosotros solamente apoyar y colaborar con ustedes, la Diputada María del Carmen Tuñón Cossío, de Tampico, ya llegó también, integrante de la comisión. Bueno, queremos que sea homogenizada la información que cada uno de ustedes se lleve a sus municipios, para poder tener, balanceado el cobro que en su momento ustedes van a hacer a aquellas personas que tienen sus predios abandonados o que estén o con viviendas o construcciones sin uso. Vamos directamente a la reforma, cuál fue la reforma que se hizo en el artículo 140 del Código, lo va a hacer la compañera Blanquita, y posteriormente Diana hará la reseña de lo que cómo puede ser el cobro en el procedimiento fiscal. Al momento que ustedes gusten, pueden estar participando, eh, esto es una interacción que buscamos precisamente para poder tener un mejor y eficiente servicio en cuanto a este cobro que se va a estar desarrollando. Que sabemos que va a haber gritos en el cielo, por parte de los propietarios, más que todo por las inmobiliarias, por la gran cantidad de vivienda. Ahí ya sería el alcalde de ustedes o ustedes mismos directamente de hablar y entablar una charla con aquellos poseedores de viviendas que han recuperado a través de un juicio o que la misma gente ha entregado por no poder pagar, entonces para poder llevar a cabo la limpieza de todos esos predios. Compañero Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, también de Matamoros, Diputado ya también se incorpora.

Licenciada Blanca Eladia Hernández Rojas. Muy buenas tardes, agradecemos la presencia de todas las autoridades que nos acompañan de los 43 municipios, a petición de la comisión y del Presidente, como hay muchos huecos aquí adelante y si nos gustaría que estén interactuando con ellos, es una plática interactiva, si



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

nos acompañan aquí a los espacios, les pedimos de favor. Bueno a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, de los Diputados integrantes de esta LXIII Legislatura, damos la más cordial bienvenida y agradecemos de antemano la atención que tuvieron ustedes de prestar su tiempo, de venir a acompañar a los Diputados. Del Municipio de Camargo el Ciudadano Ramón Morales, del Departamento de Catastro; a Leopoldo Herrera González, que viene acompañándolo. Del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Mario Arias González, es el Contralor Municipal, el Licenciado Roberto Hernández Aguirre, Director Jurídico. De Mier, el Presidente Municipal Roberto Gustavo González Hinojosa. Del Municipio de Miguel Alemán Arquitecto Mario Gómez y el Ciudadano Roberto Rodríguez. Del Municipio de Nuevo Laredo Carlos Martín Lozano Pérez. Del Municipio de Padilla, el Presidente Municipal Edgar Eduardo Alvarado García acompañado del Licenciado Alberto Isaac Montemayor. Del Municipio de Palmillas, la Presidenta Municipal Genoveva Córdoba Castro. Del Municipio de Reynosa Héctor Alejandro Olivares Zavala, Regidor y acompañado del Ciudadano José Alfonso Peña Rodríguez. Del Municipio de Río Bravo, la Licenciada y ex Diputada Sara González Fernández, Secretaria Técnica del Municipio. Del Municipio de San Carlos, el Licenciado Lizardo Sánchez Pérez, Director de Obras Públicas. Del Municipio de Soto La Marina, el Presidente Municipal Haniel Medina Flores, el Ingeniero Hugo Rangel Galván, el Ciudadano Clemente Gil Córdoba y el Síndico Municipal Rosa Ema Chaires Villanueva. Del Municipio de Tampico Rodolfo Pizarro Ponce, Séptimo Regidor, en Representación de la Presidenta Municipal. Del Municipio de Valle Hermoso, Martha Laura García Fortaney, Arturo Galván Hernández y Gustavo Kamel Rosas. Del Municipio de Victoria, Jesús Alberto Palomo Valles, Secretario Técnico, Licenciado Juan Benito García Coronado, Director de Limpieza Pública; Joaquín Larrañaga González, Director de Conservación de Espacios Públicos; Licenciado Claudio Díaz Castaño, Consejero Jurídico. Del Municipio de Villagrán, Presidenta Municipal Blanca Elizabeth Rodríguez González. Del Municipio de Xicoténcatl Profesora Lorena Guadalupe Verastegui Ostos, encargada regional de Bienestar Social; Maricela Torres Cruz, Directora de Desarrollo Social y Claudia Lorena Cervantes Martínez, auxiliar de departamento. Les damos la más cordial bienvenida y si alguno faltó de mencionar, pues como quiera están en su casa, en la casa del pueblo y sean bienvenidos. Y vamos a ceder el uso de la voz a la Licenciada Laura Galarza para que nos haga la exposición a la reforma del Código Municipal, adelante Licenciada.

Licenciada Diana Laura Galarza Pérez. Muchas gracias, muy buenas tardes a todos por su atención. Como bien decía el Diputado la iniciativa que en su momento se presenta y que se aprueba en la Comisión de Desarrollo Urbano,



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

tiene como finalidad el permitir que los propietarios, bueno permitir una participación del municipio cuando se trata de bienes y que en su momento eran lotes baldíos, pero también se amplía a construcciones o bienes inmuebles en estado de abandono, para que el municipio a su vez, pueda también ingresar a limpiar o prestar este servicio. A razón precisamente del peligro que significa para la salud y para la seguridad el que estos bienes inmuebles estén en construcción y que estén abandonados porque se convierten obviamente un caldo de cultivo para la delincuencia o bien también, en focos de infección para la zonas aledañas. Entonces lo único que se hace es ampliar, lo único que se hace es precisamente ampliar esto que ya estaba contemplado para lotes baldíos, se amplía a construcciones o bienes inmuebles en estado de abandono. Y bueno obviamente se aclara que la labor de limpieza que el municipio será solamente en un contorno externo que es precisamente para dejarlo por lo menos en las condiciones de bienestar que está de los bienes aledaños. Es decir, para que no entorpezca o para que no se vea mermado el entorno urbano que también afecta a los vecinos. No sé si sea posible, podría darle al hipervínculo del cuadro comparativo, por favor, no sé si alcancen a ver, es un poquito para que ustedes puedan ver exactamente en qué consistió la reforma, que insisto, en su redacción no hace más que agregar precisamente que los propietarios o poseedores de predios baldíos o no identificados, de viviendas, construcciones o edificios abandonados, esa es la parte que ustedes ven en negritas, es lo que se adicionó. Tendrán obviamente la obligación o bueno que dice que se ubiquen en la zonas urbanas o suburbanas de los municipios y reflejen mal aspecto y falta de conservación en relación con los inmuebles que colinden, están obligados a realizar la limpieza y desmonte de los mismos, para evitar, perdón, gracias; la proliferación de focos de infección y prevenir que se conviertan en espacios de inseguridad para las personas, así como contribuir a la buena imagen del municipio. Y aquí es donde entra la participación del municipio, un poquito más hacia abajo para poder leer la última parte del párrafo. En caso de no hacerlo, el servicio será prestado por el ayuntamiento, el cual revisará la limpieza o desmonte correspondiente, haciéndolo cuando menos en un entorno externo en el caso de viviendas, construcciones y edificaciones deshabitadas y en condición de abandono, con cargo al propietario o poseedor a través de la gratificación respectiva, con base en la reglamentación correspondiente. En la parte de abajo se hace exactamente la visión de estos mismos supuestos, que es los propietarios o poseedores de predios baldíos o no habitados, de viviendas, construcción o de edificaciones abandonadas que se ubican en las zonas urbanas y suburbanas de los municipios a que se refiere el primer párrafo, que hagan caso omiso a los exhortos o notificaciones para que cumplan con su obligación y respecto de las cuales el ayuntamiento a la autoridad administrativa competente, ante esta falta administrativa, hubiesen realizado el



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

servicio de limpieza, desmonte, de conformidad con los programas permanentes de saneamiento ambiental a las comunidades serán sujetos de cobro por derechos de los servicios de limpieza o desmonte realizados. Esos programas especificarán periodos para la realización de los servicios de limpieza y desmonte, de tal suerte que se contemple su aplicación permanente en todo el municipio. La última parte es igual, una adición de las construcciones, de las viviendas y edificios abandonados. En realidad esto es una situación que ya se da, verdad, finalmente se genera un cobro de derechos, entendiendo que los derechos son un pago que se le hace al municipio o el estado en general como una contraprestación por los servicios que éste genera hacia los particulares en una función de derecho público. Mientras tanto me quedo hasta aquí para poderles ceder la palabra.

Presidente: En realidad ya en todas las leyes de ingresos anteriores a sacar nuestros municipios, ya se contemplaba el pago. No se había establecido, no se había llevado a cabo un procedimiento. Ahora queremos también buscar entre todos un consenso para que tengan el mismo procedimiento tanto administrativo del requerimiento, de la cosa circunstanciadas. Posteriormente ya al momento de que hace caso omiso el propietario, bueno ya el municipio entra a poder llevar a cabo la limpieza de los predios, pero también hay una cuestión que ayer tocaba con Diana. Aquellos predios que tienen más de 5 años que no han pagado predial, esperemos llegar, incluso hasta que el municipio pueda llegar hasta el embargo de los predios para que en su momento también los pueda rematar el mismo municipio. Por eso les decía, agenciarse más recursos en cuanto a parte de ingresos propios, pero de aquellos predios, eso sería solamente a los predios que tienen cinco años que no han pagado predial, como deuda fiscal. Pero después de los cinco años no se puede ya generar ese tipo de situación, por el tiempo no, que excede los cinco años que son, que prescribe esa deuda. Entonces ustedes también deben de buscar ya en la información catastral, irnos a los que tengan menos de cinco años para precisamente poder el municipio en su momento, ya que gente que no ha estado pagando, el municipio pueda tener también entonces esa propiedad, bueno no como propiedad, sino como embargo para poder rematarla. Hay una cuestión también ahí en cuanto, en cuanto al ya el procedimiento fiscal, nos explicas también tú. Bienvenida también a mi compañero Diputado Humberto Rangel Vallejo, de Matamoros.

Presidente: Lo repito, el que quiera interactuar no hay problema, precisamente queremos esto, que interactúen para despejar las dudas y que ustedes se lleven entre todos hagamos una muy buena fórmula para poder llevar acabo tanto un procedimiento administrativo como fiscal para que ustedes puedan en su momento



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

ya colocar una subcuenta de subcuenta de predial o cualquier otra situación que ustedes también tengan duda, con todo gusto.

Licenciado Claudio Díaz Castaño. Muy buenas tardes, vengo de parte del Municipio de Victoria, soy Claudio Díaz Castaño, Consejero Jurídico del Alcalde y para el Municipio de Victoria es muy, pues ve con muy buenos ojos esta intención de modificar el artículo 140 del Código Municipal, definitivamente los bienes abandonados por los propietarios que están enhierrados, las casas que sirven de foco de infección, que sirven para lugar de maleantes, etcétera. Pues es una situación que se ve en todo el Estado, no es privativa de cualquier municipio, de toda la República. Lo que nos llama la atención es precisamente y nos da mucho gusto que venga una reforma del Código Municipal, porque si lo hace cada municipio en lo individual va a ser muy difícil homologar los criterios tanto de notificaciones, de todo lo que Usted hablaba hace rato, entonces yo había platicado con el Secretario Técnico, con el Secretario de Limpieza, y pensábamos que lo ideal sería que el propio Código Municipal en un artículo bis o en otro pero dentro del Código Municipal se pudiera establecer la temática que estamos viendo ahorita, es decir, los cobros fiscales desde las visitas, desde los requerimientos, desde la sanción y desde las multas y en su caso como Usted comentaba ahorita hasta los embargos, porque de la otra manera se va a perder la intención de la reforma y hay municipios que no van a tener la capacidad de hacerla y otros se van a exceder en la facultad, entonces la opinión personal digo ya no quiero hablar de Victoria, pero la personal sería que dentro del propio Código Municipal se estableciera todo el mecanismo en consenso con el Gobierno del Estado y los Municipios para tener un marco de cobro efectivo, rápido. Porque me pongo a pensar por ejemplo, los embargos, va a ser un problemón que Victoria lo tenga y que Villa de Casas no lo tenga implementado como debe de ser, si tenemos bases generales como lo tenemos ya en el Código Municipal para los bienes que están abandonados, pues es mucho más fácil normarlo y dar el criterio general a todos y establecer en dónde se va a cobrar este crédito fiscal, porque lo más fácil sería mandarlo a predial, o sea tengo una deuda lo mando a predial, pero el siguiente año, ya el dueño del predial va a decir espérame, pues yo nada más vengo a pagar el predial no tengo para la multa y si lo mandamos, la otra sería mandarlo a COMAPA, que se fuera por COMAPA, pero entonces habría que suscribir un convenio con COMAPA aunque es parte del municipio, o sea se tendría que hacer un mecanismo más difícil, pero si se podría lograr. Entonces la intención sería que todo se normara en el Código Municipal y se generará como se genera el ISAI, como se generan todos los cobros de los derechos que establecen con las diferentes actividades, esa es la opinión personal, de su servidor Claudio Díaz. Es todo Diputado muchas gracias por su atención.



Licenciada Diana Laura Galarza Pérez. Retomando un poquito, yo me atrevería a preguntarles a Ustedes, ¿si el procedimiento de limpieza lo hacen?, ¿cómo lo hacen?. Basados, tienen, quiero pensar un reglamento, tienen algún reglamento que establezca cómo es que el Municipio hace labores de limpia urbano. No?.

Municipio de Gustavo Díaz Ordaz. Bueno si, primeramente agradecemos la invitación que nos hiciera por aquí el Diputado Germán, somos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz y bueno contestando la pregunta que nos solicita aquí la Diputada, queremos decirle que en Gustavo Díaz Ordaz estamos trabajando a través de servicios primarios, a través de Obras Públicas hemos estado por ahí limpiando algunos predios baldíos, pero pues únicamente andamos limpiándolos con las herramientas que tenemos, las herramientas básicas, lo que nos dejaron, porque somos un partido nuevo, con lo que nos dejaron andamos limpiando y andamos por ahí atendiendo las denuncias que hacen los mismos habitantes al Departamento de Obras Públicas y hemos estado trabajando y queremos decirles que no contamos con la maquinaria necesaria para hacer el trabajo, pero que le estamos echando muchas ganas y bueno pues nuestro Presidente Municipal, el Profesor Jorge Navarro Garza nos encomendó que si se podía hacer alguna propuesta, alguna iniciativa para que a través del Congreso si se puede generar alguna partida para la compra de cuando menos algún trascabo, porque bueno eso de la limpia de solares baldíos vienen ya, tenemos muchos años y hay solares que tienen ya, ya no son arbustos, ya son árboles y que es necesario contar con la maquinaria necesario o si no se puede tener una partida para la compra de un trascabo, pues cuando menos que la partida sea de un presupuesto disponible para pues la contratación de una empresa o compañía que pudiera hacer, que pudiera hacer eso. Hemos estado avanzando pero hemos avanzado en lo que tenemos y queremos felicitar primeramente aquí al Diputado por haber tenido esta reunión que consideramos de las más importantes, porque pues esto le da vida y le da legalidad a lo que realmente quiere la gente, a lo que realmente quieren los habitantes, porque pues un municipio limpio es un municipio libre de contaminación, libre de enfermedades, libre de epidemias y pues se convierte, pues en un municipio saludable que es lo que lo quiere la gente. Nosotros somos de la frontera y pues únicamente cuando cruzamos de aquel lado vemos una total diferencia de lo que es el lado americano y nos gustaría tener un municipio limpio y un municipio saludable, muchas gracias Diputado.

Presidente: No, muchas gracias a ti. Para también no brincarnos tanto y contestarle a Claudio. El hecho de lo que nos está pidiendo, no es que se ponga, eso es en autonomía, es una disposición de su autonomía, por eso preguntaba lo



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

del reglamento, no se puede establecer o ese mecanismo, en la Ley de Ingresos cuando venga el cobro en la siguiente.

Licenciada Diana Laura Galarza Pérez. Claro, es deseable y bueno aquí continuaría solamente para establecer. El Código Municipal lo que hace es abrir posibilidades a los Municipios para que a su vez establezcan regulaciones respecto a los temas que los faculta el Código Municipal, se les da precisamente esta apertura hacia construcciones para que ellos puedan establecer créditos fiscales a partir de derechos, los cuales los créditos fiscales se cobran mediante el procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal, entiendo que aquí tenemos un recaudador o de la oficina de recaudación, bien, precisamente quienes tienen esta facultad o la facultad económico coactiva dentro de los Municipios, son según el Código Fiscal, el Presidente Municipal y el Tesorero, que son quienes pueden ejercer y pueden cobrarles todos estos créditos fiscales, llámale impuesto, derechos, aprovechamientos, multas, entonces la manera en la que está regulado se puentea precisamente a partir del Código Fiscal que es el que establece cómo vas a cobrar un crédito fiscal que es cualquier ingreso que el Estado tiene derecho a obtener por concepto de cualquier cosa, aun de las autoridades o de los particulares y el Código Municipal abre la puerta para que los municipios a su vez lo regulen de la manera que mejor les convengan. Entonces precisamente para hacerlo operativo la sugerencia por supuesto respetando la autonomía municipal, es que, ustedes cuenten con un ordenamiento que sea un reglamento, un reglamento que regule precisamente la limpia, cómo va a limpiar el Municipio o cómo va a prestar estos servicios de limpia y entonces ahí es donde establece las reglas de, se va a hacer a particulares, voy a hacer campañas, les voy a pedir que tengan estos mínimos requisitos y en esta disposición general, lo deseable es que por lo menos tenga unas disposiciones generales que dicen, bueno, este reglamento va a regular precisamente los servicios de limpieza que a lo mejor de imagen urbana o de aseo o como el municipio quiera regularlo y hasta donde lo quiera regular y cómo va a participar el municipio. Después la obligación los propietarios, bueno yo que quiero obligar a mis propietarios, que lo tengan limpio, que tengan recortado su pasto, que lo tengan bardeado, etcétera, o sea es el municipio dentro de su autonomía y el interior del cabildo, el que va a decidir qué tanto regula, cómo es que va a obligar a sus habitantes a tener limpio para tener congruente la imagen urbana. Después, obviamente, los supuestos incumplimientos, es decir, si tú lo bardeas, si tienes basura, si tienes maleza crecida, bueno entonces estás en estos supuestos de incumplimiento. Prohibiciones, no solamente para los propietarios sino para los ajenos, es decir, vas a tener un terreno baldío o una construcción en estado de abandono, entonces tú particular, que no eres el dueño o propietario de este bien



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

inmueble, también tienes prohibido tirar desechos, también tienes prohibido tirar llantas, también tienes prohibido y perdón por lo escatológico pero orinar y defecar en el lugar, no, o sea en estos extremos es en donde ustedes como municipios van a regular qué tanto, qué tanto van a establecer la regulación o van a establecer las condiciones para que los particulares cumplan con estos parámetros de limpieza que ustedes quieren establecer. Finalmente las sanciones, que esas si te voy a establecer una multa, o sea si en las campañas no limpias o no tienes bardeado o tienes maleza o se generan focos de infección, entonces serás acreedor a una multa, lo cual es a parte o distinto del derecho que se causa por el servicio que tiene que hacer el municipio para ir a limpiar el predio del particular, que no lo hizo. Y entonces cómo se va a cobrar, pues también tienen que tener una Ley de Ingresos, en esta Ley de Ingresos tendrían que establecer el cobro, a bueno eso es también obligación de los propietarios y supuesta intervención del municipio, la sugerencia es que el municipio pueda limpiar el predio y ya sea a solicitud del particular, de sabes qué municipio necesito que vengas y me desazolves, que vengas y me limpies, que vengas y me quites todos los escombros, para lo cual se generará precisamente el pago de un derecho, porque será un servicio que estará prestando el municipio en sus funciones de estado o bien cuando esta crecida la maleza, está generando molestias y entonces no se localiza al propietario y entonces el municipio entra. O bien cuando se le requiera y el propietario no hago caso a la solicitud de limpieza o a la campaña de limpieza que hace el municipio, por supuesto los supuestos son tan amplios como ustedes en sus funciones reglamentarias dentro del municipio, lo quieran estipular. Y luego, bueno aquí ya les hablaba de las prohibiciones, o sea es tantos supuestos como ustedes que conocen las condiciones y las circunstancias dentro de su municipio, tengan que regular. Y finalmente en las sanciones o en las multas, ahí si es donde van a regular, van a decir, bueno yo cuando te ponga una multa pues voy a identificar plenamente mi autoridad para que el infractor lo sepa, tengo que hacerle saber al infractor, qué fue la falta o cuál fue la infracción en la que incurrió, tengo que hacerle saber en la boleta de la infracción, un formato oficial y además entregarle el original para donde se estipule, qué fue lo que violó y precisamente porque lo estoy sancionando, a su vez se tiene que recabar la firma del infractor como para yo poder comprobar autoridad ejecutora que lo notifiqué y sino el Código Fiscal también te establece que tus ministros ejecutores o tu autoridad ejecutora, también tendrá autoridad para levantar una acta circunstanciada que a su vez especificará que el señor no quiso firmar, o no te quiso abrir o no te quiso recibir, pero entonces tú fuiste a hacerle la notificación de que estaba incurriendo en una falta en términos de tu reglamento, se le entrega la boleta y en obviamente tener con la dirección que corresponda porque cada municipio en su urbanización es distinta, estás son las



infracciones que se levantaron precisamente por no incurrir o por no contemplar los supuestos de limpieza a los que los particulares estarían obligados.

Regidor Héctor Alejandro Olivares Zavala. Buenas tardes, muchas gracias por la invitación, Héctor Olivares, Regidor de Ciudad Reynosa, efectivamente coincidimos en todo lo que comenta usted Diputado, definitivamente no podemos, el Código Municipal al establecer las normas del procedimiento eso es cuestión de las leyes secundarias, de los reglamentos, decirte que en Reynosa ya estamos trabajando en el tema del reglamento, de hecho vamos muy avanzados, tenemos muy bien definido la norma general del procedimiento, las sanciones, los medios de defensa. El tema es, una pregunta nada más, en la primera diapositiva pusieron ahí que solamente en el control externo del predio es donde podemos trabajar, dice, se aclara que la labor de limpieza del municipio se realizará en un contorno externo, cuando la modificación que hicieron al Código Municipal dice, cuando menos la limpieza del contorno externo, entonces tendríamos que aclarar muy bien en ese sentido si efectivamente como autoridad municipal podemos entrar al predio de manera general o solamente el contorno externo.

Licenciada Diana Laura Galarza Pérez. Si es todo, estableciendo a lo mejor el sólo, era como, que por lo menos en él. Entendiendo precisamente las limitantes que tiene el municipio para poder hacer labores de limpieza a fondo, entonces es, bueno nos conformamos por lo menos con que limpies el contorno externo, si tus posibilidades como municipio son llegar y hacer una limpieza profunda, que padre, pero entonces cuando menos es el mínimo deseable, que entonces en una apariencia finalmente externa se pueda ver respetable o se pueda ver saludable o se pueda ver de manera óptima.

Regidor Héctor Alejandro Olivares Zavala. En el caso por decir de predios que se encuentran con bardas o edificados, rejas, la posibilidad de nosotros municipio de poder meternos a ese predio rompiendo los candados específicos, es ahí donde ustedes nos tienen que dar esa facultad para no incurrir en una ilegalidad, porque encontramos cada predio que tienen obviamente su barda, su reja y si están con mucha hierba adentro y bueno tienen que ustedes que otorgar esa facultad de poder establecer esa acción para poder abrir esos predios, no, si el derecho de la propiedad por supuesto.

Licenciada Diana Laura Galarza Pérez. Si en eso en realidad es más bien un contencioso administrativo creo que para el hecho de romper bardas por supuesto se hace la notificación y el requerimiento y a partir de él se establecen multas y la



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

multa eventualmente se rescata precisamente haciendo efectivo el procedimiento administrativo de ejecución en donde vas con tu contribuyente y le dices a ver; o sea tienes adecuado no solamente y partiríamos de la premisa no quisiera revolverlos pero, partiríamos de la premisa que los bienes inmuebles que tienen abandono de varios años obviamente también tienen varios años de adeudo de predial, entonces ahí es donde tu entras como municipio y es verdaderamente, ni siquiera sugerencia no, es como un escenario que se plantea, entonces puedes ejecutar tu facultad económica, yo tengo un propietario de un predio que tiene más de 3 años de abandono obviamente tampoco me paga predial, está generando además un perjuicio en el entorno porque es una zona de infección, hay alimañas, etcétera y entonces se empieza el requerimiento de pago y entonces empiezas el procedimiento administrativo de ejecución que es; te requiero el pago, no me requieres pago, no te apareces, entonces procedo al embargo y entonces ahí si con el embargo y con el procedimiento administrativo de ejecución ya tengo todas las facultades para entrar, pero además o sea como partida doble pues me cobro todo lo que me debe, o sea no solamente por multas y aprovechamiento sino que además el predial y el interés y las actualizaciones, entonces es una manera en la que el municipio va a recuperar pero por supuesto seleccionado con quien verdaderamente vale la pena echar andar todo el mecanismo del procedimiento administrativo de ejecución.

Regidor Héctor Alejandro Olivares Zavala. En ese sentido también, es una pregunta, que obviamente tenemos que dotar al ciudadano herramientas para la defensa, en municipios como Ciudad Victoria que cuentan con un Tribunal de Justicia Administrativa donde el ciudadano puede imponer una queja y tiene el derecho a todo un proceso, en Ciudades como Reynosa u otros municipios no contamos con ese Tribunal, viene el Sistema Estatal de Anticorrupción que tiene ahí dispuesto lo de un Tribunal de Justicia Administrativa que viene apenas aprobarse por parte de ustedes en los próximos meses tengo entendido, entonces yo creo que sería importante darle celeridad a ese procedimiento que está aquí, también el Ciudadano tenga un medio de defensa o que nos den ustedes la oportunidad de llevar a cabo este Tribunal para que también el ciudadano esta instancia.

Licenciada Diana Laura Galarza Pérez. Al respecto está regulado precisamente el procedimiento contencioso administrativo tanto para lo fiscal en el Código Fiscal como en el Código Municipal, los medios de defensas siguen intactos para cualquier particular para que pueda y podrá cualquier resolución del Estado que siento que no le favorece o que les violatorio de derechos, independientemente que salga la reforma que tiene que ver con el procedimiento contencioso



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

administrativo a nivel Estatal y que es competente para municipios, actualmente la regulación lo contempla y el particular no queda en estado de indefensión.

Presidente: Le damos la bienvenida a nuestro Diputado Clemente de Ciudad Mante también y bueno el tema de la normatividad tener un marco jurídico urbanístico viene integrado, es algo muy importante precisamente como está trabajando Reynosa con su reglamento de limpieza, yo creo que ahí también vienen va a venir mucho lo que estas comentado tu Claudio ese procedimiento precisamente de que sea por parte del municipio es una facultad, nosotros en lo que podamos ayudar con todo gusto lo haremos, incluso a lo mejor podemos obtener 1 o 2 reglamentos de los que estén mejor establecidos en el Estado o en otra parte de otro Estado para hacérselos llegar y que sea en un documento base de donde ustedes puedan arrancar ya para tener también su propia normatividad municipal y como eso digo también podemos hacerle llegar el reglamento municipal y construcción y el de fraccionamientos también para que también tengan ustedes un documento base de dónde arrancar ya y sea más completa ya el marco jurídico que tenga establecido cada uno de los municipios.

Licenciada Diana Laura Galarza Pérez. Perdón que me adueñe del micrófono, solamente quería que no dejaran de contemplar, precisamente tiene que estar la base establecida en su Ley de Ingresos para que el particular tenga la certeza de qué tanto le van a cobrar o cuál va a ser la cuota que ustedes le van a cobrar, los conceptos sugeridos son; por limpieza de baldío y por servicio de acarreo de limpieza de baldíos, el precio, como se trata de un derecho no puede ser proporcional, los derechos al ser precisamente una contraprestación que se paga al Estado por un servicio que este da tiene que ser igual, la manera de hacerlo proporcional se sugiere que sea por m², porque entonces así lo harás, entre más grande sea el terreno entonces le cobrarás más sin violar como esta regla de que los derechos son iguales para todos, entonces la cuestión es en su Ley de Ingresos si deciden modificar la pared de ejercicio 2016 tendrán que establecer dentro de sus derechos la cuota que ustedes han de cobrar precisamente por m² para que en el momento en que ustedes quieran requerir el pago de este servicio el particular tenga la certeza y ustedes den certeza jurídica a los actos que ustedes emitan para el requerimiento del cobro, entonces no quería dejar de largo que lo contemplaran, porque si no está contemplada en la Ley de Ingresos sería muy difícil que tenga sustento el cobro que ustedes le quieran hacer, porque sería incierto, no le pueden decir al particular así de "hoy creo que te voy a cobrar" tiene que ser muy cierto y entonces tiene que estar establecida en su Ley de Ingresos adicional al reglamento que a su vez oriente al particular acerca de sus obligaciones y en caso de no cumplirlas las sanciones a las que será acreedor.



Presidente: Lo que comenta el Diputado Clemente que si podría por metro cubico.

Diputado Clemente Gómez Jiménez. Yo creo que lo más correcto por metros cúbicos, porque son metros cúbicos salientes, tu puedes tener una superficie de 400 m2 pero la hierba realmente está en una cantidad más corta, lo correcto es en la construcción o en la obra se manejan metros cúbicos salientes, que esa es la realidad de lo que vas a limpiar, si tu sacar un metro cubico eso es, puedes limpiar a lo mejor 400 m2 pero no estas sucios 400 m2, pero es el predio, el predio marca 400 metros, si recorres 400 metros, hay predios más chicos, predios más grandes, pero la cantidad exacta es lo que extraes de limpieza, entonces yo sugiero que sean metros cúbicos es más correcto.

Licenciada Diana Laura Galarza Pérez. Entiendo y eso podría ser, por supuesto la cuestión es que lo municipios lo puedan regular como crean más conveniente y a lo mejor eso aplicaría para el servicio de acarreo que es precisamente que te cobran por tonelada o por un volumen específico, en el caso del m2 se sugiere si porque como normalmente se establece con la cuestión catastral, la cuestión catastral esta medida en o sea está establecida en m2, entonces eso le sería más fácil no es que vaya en la boleta del predial que normalmente se cobra, si no que se establece como una cuestión aparte, pero que cuando el particular va y paga su adeudo del predial entonces también tiene establecido una sanción ahí que tiene que pagar por limpieza que le prestó el municipio, la razón para sugerir los m2 es precisamente porque se ligaría a lo catastral que normalmente es en m2, pero insisto los municipios son tan libres de regularlo como mejor les parezca y como sea más fácil para ustedes ya en la práctica poderlo establecer, no sé qué tan fácil sea medir metros cúbicos cuando van los agentes de limpieza para decir y hacer el cálculo "bueno estos 3,4,5 metros cúbicos".

Presidente: Digo por altura y abundamientos pero eso ya también sería cuestión de ustedes en momento de que se realice la Ley de Ingresos en el 18 si lo van a querer establecer en m2 o metros cúbicos, nos gustaría que fuera muy homogénea la información, por qué, porque para el próximo año nos va a tocar a nosotros dictaminar todas esas Leyes de ingresos y sería muy bueno también tener un promedio de cuál va a ser el cobro de cada uno de ustedes que vayan a establecerlo, por eso también queremos ayudarlos a que se pongan de acuerdo y tener algún consenso en cuanto a cómo va ser la unidad métrica para el cobro.



Licenciada Sara González Fernández. Bueno en este tema definitivamente que los m², me parece correcto que si los m², pero también tiene razón el Diputado en los metros cúbicos y si es importante que se quede establecido de alguna manera para los 43 municipios, o sea algo a final de cuentas de la forma, que crece la hierba en Nuevo Laredo, pues crece la hierba en Tampico y en Tula verdad, pero más o menos digo predomina pero si quise que haya una clasificación, la gente no está acostumbrada a pagar y creo que es importante que tengamos esta facultad de parte del Congreso hacia los municipios para poder ir generando un poquito de sustentabilidad en los municipios y también cuidando la imagen urbana etcétera, pero si es importante que se clasifique, que haya una especie de clasificación, porque las personas, el ciudadano no está acostumbrado a pagar y si va a ser materia de discordia entre, finalmente con todo y autonomía entre los municipios y la ciudadanía, si bien es cierto nos están facultando para poder hacer esto con más claridad, pero por ejemplo esa parte del contorno externo para mí no me queda claro, o sea creo que hay que clarificar, contorno externo para mí suena de la banqueta hacia afuera, o sea de lo que tengas o de la banqueta hacia la calle, entonces sí hay mucho, bueno en el caso por ejemplo de Río Bravo hay muchos terrenos y de muy buen tamaño y en zonas importantes abandonadas desde hace mucho tiempo y tampoco, creo que tenemos que tener un poquito más de claridad en ese concepto para poder entrar y poder cubrir la parte de la seguridad y también cubrir la parte en materia de salud que creo que es importante, en Río Bravo tenemos problemas muy fuertes en el tema de salud por lo del dengue, etcétera, entonces si sería importante más claridad en ese tema.

Regidor Rodolfo Pizarro Ponce. Si muchas gracias Rodolfo Pizarro de Tampico Tamaulipas. Aquí hay 2 conceptos que es donde el Diputado nos ilustra que sería por metros cúbicos y la señorita Diana nos dice que es por m², pero son 2 conceptos uno es limpieza que viene siendo el chapoleo y el acarreo que es el material que sale, entonces pueden ser 2 cobros si, 1 por m² y otro por metros cúbicos en cantidad, en caso de construcción sería yo creo que el acarreo, entonces yo creo que ahí podemos aclarar ese punto. Gracias.

Presidente: Lo que comenta la compañera de Río Bravo efectivamente en el entorno o sea, ese hasta va más dirigido a la vivienda de interés social de que está la planta de lo que es la construcción de la vivienda, bueno todo su perímetro que es el patio, los pasillos, el frente, tenerlo limpio, por qué, porque en el caso de Nuevo Laredo, Reynosa que es donde hay más vivienda abandonada de este tipo es el reclamo que día a día llega al municipio, oye yo estoy pagando a duras penas mi mensualidad, pero mi niño, sale una víbora le puede picar, sale un



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

alacrán o a mi niña no puede salir en las tardes, a la escuela porque esta un pelado ahí adentro, entonces, ese fue el reclamo más que todo de la limpieza externa de este tipo de viviendas, por eso agregamos viviendas o construcciones abandonadas que no estaba tácitamente escrito en el artículo, por eso ese es concepto del entorno de la limpieza aunque sea en el entorno. En el caso del cobro bueno pues ahí si tendríamos que ponernos de acuerdo para saber si el acarreo es por volumen, es metros cúbicos, pero ya adentro en un predio, después va a venir una persona pero yo ya tengo 5 hectáreas y no es posible que me cobres esta cantidad cuando aquel tiene 250 m², pues bueno es en proporción también o sea no sé si quieren ustedes también establecer algún parámetro de superficies, eso ya sería cuestión de cada uno de ustedes no, defendiendo también a las necesidades y carencias como nuestro compañero de Díaz Ordaz que vamos a llevarnos la propuesta y se la daremos al Gobernador precisamente para que a lo mejor haya un estímulo o un apoyo por parte del Estado, digo vamos a buscarlo, vamos a comentarlo no es que nos comprometamos a eso pero que tengan ustedes ya herramientas necesarias para poder iniciar y después ustedes mismos tengan un recurso resolvente ya en su municipio para poder seguir.

Regidor Héctor Alejandro Olivares Zavala. Habíamos propuesto nuestra Ley de Ingresos por concepto deshierbe desmonte 60% el valor de la unidad de medida, concepto b, deshierbe, desmonte y residuos de construcción o residuos no peligrosos el 90% del valor de la unidad de medida de actualización por m², también por m² la pasada el pasado concepto, inciso c) deshierbe, residuos de construcción y residuos sólidos no peligrosos 1.3 del valor de la unidad de medida actualización por m², así es como lo teníamos contemplado en nuestra Ley de Ingresos 2017 y es como planteamos este año Licenciado.

Presidente: Bueno se va agregar ahora un concepto nuevo que va a ser el de vivienda o construcciones abandonadas no, que es otro que se va agregar para el próximo año, pero arrancando esto tenemos también que hacer una reforma a la Ley de Ingresos actual vigente que ustedes puedan cobrar algo aunque sea 3,4 meses de este año, porque no está completado ahorita en su actual Ley de Ingresos, eso también lo va a tener que hacer por parte de sus cabildos enviando la iniciativa precisamente para poder llevarla a su autorización.

Diputado Anto Adán Marte Tlálloc Tovar García. Muy buenas tardes a todos mi nombre es Anto Tovar Diputado local de Matamoros, Presidente de la Comisión de asuntos municipales, primero felicitar al Diputado por esta reunión, me toca estar también en esta Comisión y comentarles de la importancia que hoy tienen



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

los municipios hacia esta Legislatura, sabemos muy bien el trabajo que se desarrolla, sabemos que son la parte más cercana en este caso al ciudadano, a la población, pero por desgracia también el municipio pues es el más afectado en la repartición de recursos y en muchas otras cosas, el tema de limpieza es un tema que hemos visto desde que anduvimos en campaña y es un tema muy importante y no sólo se trata de imagen, no sólo se trata de salud, también es un tema que hemos vivido como en el caso de Reynosa que es el tema de seguridad y los que lo vivimos diariamente en Matamoros, los niños se trasladan de las casas a las escuelas y tener terrenos baldíos, casas abandonadas donde los delincuentes se reúnen y cometen sus actos, es algo en lo que tenemos que estar trabajando nosotros, una responsabilidad dentro de la Legislatura pues es darles las facultades a ustedes para que puedan actuar conforme a derecho lógicamente pues para que puedan realizar algo que anteriormente pues no lo permitía la ley como lo veíamos el caso ya de es hasta quitar los predios en el caso de que exceda el valor catastral, pero bueno pues darle nosotros también como legislación la facultad y que de acuerdo a derecho pues ustedes puedan realizar dichos actos, hay un enorme compromiso en derecho comparado es muy importante en este caso desde la Constitución y en nuestras leyes actuales, yo creo que algo importante aquí y que lógicamente no podremos definir el día de hoy el mecanismo que vamos a tomar, es que si tengamos ya la idea de qué es lo que queremos hacer, que queremos que todos los municipios estén trabajando ya en él y una de las propuestas que se podría hacer es que hay municipios avanzados como Reynosa, y como Matamoros, como Victoria y muchos otros municipios que sé que ya están trabajando en ello, porque nos lo han informado pero sí que envíen unas propuestas de la forma en la que estarían actuando, el mecanismo que estarían utilizando para nosotros poder trabajar dentro de la Comisión, comparar cada una de ellas y poder definir una en específico lógicamente para armonizarla y mandar la propuesta a todos los municipios para que ustedes en base a esa propuesta comparada de los diferentes municipios pues puedan determinar si es factible que se aplique o no en cada una de las entidades, porque hablamos, sabemos que son diferente cada uno de los municipios, las costumbres, el lugar, el territorio eh a veces no permite que lo que se haga en Matamoros, en Tampico en Victoria se realice en otros municipios pero lo que sí es decirle que tenemos la voluntad de apoyarlos, de fortalecerlos jurídicamente, de que quede establecido hoy en Tamaulipas, esta oportunidad a los municipios de que puedan actuar, de que puedan llegar hasta quitar el predio a los particulares, pero lógicamente siempre protegiéndolos, el tema de los candados que comentaban ahorita los compañeros de Reynosa, pues puede ser un problema legal para el mismo municipio y es algo que tenemos que estar viendo nosotros para poder garantizar que puedan actuar de esta manera, mi



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

propuesta sería con el permiso del diputado es que aquellos que ya tienen trabajo en la materia o aquellos que van a iniciar pues que a la brevedad lo manden a la Comisión, en éste caso que preside el Diputado de Anda y nosotros poder seguir trabajando junto con Parlamentarios para mandar las propuestas a cada uno de los Ayuntamientos de mi parte sería todo Diputado muchísimas gracias y bienvenidos a todos al Congreso de Tamaulipas.

Licenciada Martha Laura García Fortaney. Mi nombre es Laura García, reciban un cordial saludo del Presidente Municipal el Doctor Daniel Torres Espinosa, Diputado Carlos Germán, gracias por esta Reforma al Código Municipal el municipio de Valle Hermoso está trabajando actualmente regulando lo que es el cobro mediante el reglamento de limpieza, asimismo también se va a manejar en lo que es la Ley de Ingresos, el municipio de Valle Hermoso estará trabajando en coordinación con el Comité de Colonias que entró en vigor el día ocho de mayo del dos mil diecisiete donde el municipio va a apoyar con estos Comités de Colonias y ellos son los que van a estar apoyando con las decisiones, determinando los gastos que impliquen la limpieza de los solares baldíos como aquí lo menciona bajo lo que serían los rubros de limpieza de baldíos por metros cuadrados, acarreo de limpieza, de lotes baldíos por metros cúbicos y bueno este es uno de los trabajos que está actualmente trabajando el Presidente Municipal de Valle Hermoso, gracias.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. Muy bien, muy bien avanzado ya.

Licenciado Claudio Díaz Castaño. Yo nada más incluiría, los requisitos mínimos en ese 140 de la modificación que está haciendo, precisamente para no estar con municipios que a veces traemos, nosotros en Victoria estamos con el Reglamento en este aspecto ya muy adelantados y pero posiblemente otros municipios, si nos dan una definición más exacta de lo que se planteó en el 140 ahorita sería muy beneficioso para todos los demás municipios, porque ahorita lo que decía el Diputado y tiene mucha razón si bien es cierto que los prediales se marcan por metros cuadrados en terreno y construcción, los volúmenes de extracción no son los mismos, entonces yo puedo tener cuatro metros y estar sacando no se dieciocho metros cúbicos de y además el acarreo de esos dieciocho metros cúbicos son distintos, entonces hay ciertos, perdón hay ciertos aspectos que se pueden aclarar más en el artículo sobre todo en lo de casa abandonada, qué se entiende por casa abandonada habría que definir lo que hablaban de la parte exterior a mí se me hace muy complicado respetando a la Contadora, Licenciada, yo creo que es Contadora no.



Licenciada Diana Laura Galarza Pérez. Abogada.

Licenciado Claudio Díaz Castaño. Abogada, bueno este el procedimiento va para muy largo, las administraciones van para muy corto y se nos va a ir mucho el tiempo en ese aspecto, eh meterte en una casa sin autorización es un delito del tamaño del mundo, yo he visto a varios notarios ya en la cárcel por esas situaciones, entonces no están definidas muchas cosas, habría que como usted dice definir para muchos municipios verdad algunas cuestiones y yo creo que sería lo primero que tendríamos que hacer todos los municipios, porque con ustedes Congreso sería precisamente definir qué es lo que tiene que quedar en el 140 para nosotros después hacer la tarea en cada uno de los municipios y estar homologados en los conceptos principales y sobre todo en las sanciones, cada municipio tendrá que poner sanciones por la autonomía municipal, pero si en los montos, en las hipótesis, etc. no hay cosas que se pierden mucho y de repente entre municipio y municipio habría que ver cosas que a lo mejor en Cruillas no hay, y en Laredo, Matamoros, Victoria, Tampico si existen, entonces el crecimiento de la hierba, lo que hablaban de Infonavit, una serie de situaciones que yo creo si pueden reflejarse más de manera general como está el 140 ahorita, abrirlo un poquito más y de ahí sí, que los municipios empiecen a armar sus reglamentos de acuerdo a lo establecido por que sería la única manera de tener mucha coherencia y compatibilidad de todos, teniendo una base firme donde podamos partir no.

Licenciado Carlos Martín Lozano Pérez. Muy buenas tardes, nuevamente agradecer a esta Comisión la Convocatoria de Invitación a esta reunión, mi nombre es Carlos Martín Lozano del Municipio de Nuevo Laredo, por cierto Diputado Carlos de Anda le traigo un saludo del Presidente Municipal, el Contador Enrique Rivas preocupado por la problemática que envuelve todo esto de los lotes baldíos, nos ha convocado a las distintas áreas municipales, ya a varias reuniones en todas las dependencias municipales que nos vemos involucrados en esto como son, Medio Ambiente, Obras Públicas, Ejecución Fiscal, Dirección Jurídica, Secretaría del Ayuntamiento; y hemos estado recogiendo las inquietudes de cada una de estas dependencias, tenemos un gran problema en esto de los lotes baldíos, la gran mayoría de estos lotes baldíos y sucios que necesitan limpieza, no tenemos la manera de localizar al propietario entonces en eso es donde nos estábamos enfrentando, podríamos irlos a limpiar pero después como ejecutaríamos ese cobro, entonces hemos estado pensando para no violentar la garantía de audiencia y de defensa de los propietarios, ver la manera de empezar a hacer notificaciones inclusive por edictos, pero sí necesitamos un marco normativo que garantice un procedimiento administrativo, dando es garantía de



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

audiencia, es más los dueños de solares que no encontramos, si bien nuestro reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de Nuevo Laredo contempla como en fracción a él y es más en manera de flagrancia la no limpieza de esos lotes baldíos, también es cierto que nuestro reglamento no contempla un procedimiento especial para ello, si habla de establecimientos públicos de comercios pero en donde se puede notificar al propietario que lo va a encontrar ahí o bien al poseedor, el problema es ese, como vamos a justificar el procedimiento, como vamos a justificar esa garantía de audiencia para poder ejecutar las acciones que vayamos a imponer.

Licenciada Diana Laura Galarza Pérez. yo recurriría nuevamente al Código Fiscal, que tiene en sus apartados desde qué características tiene que tener el acto administrativo, es decir, cuando menos y que traté de ponérselas aquí, eh constar por escrito el documento impreso digital y para las normas digitales tiene este cuestiones mucho más elaboradas y no lo ahonde porque difícilmente el municipio tendría este mecanismo no de notificación u omisión de actos administrativos en forma digital, la autoridad que lo emite, lugar y fecha de su emisión, estar fundado y motivado ahí es donde radica la importancia de tener un reglamento en la Ley de Ingresos para que le diga conforme al Reglamento, estás incurriendo en una falta esta obligación y por lo tanto te haces acreedor a esta multa que está establecido en esta Ley de Ingresos y la firma el funcionario competente y el nombre del destinatario, incluso dice si el nombre del destinatario no lo tienes entonces tienes que tener las suficientes señas como para poderlo localizar para poderlos distinguir, a su vez, el Código Fiscal te establece todas las reglas precisamente para las notificaciones habla de los edictos, habla de que incluso el embargo se llega a realizar cuando tú como autoridad tienes este temor, si la palabra fuera correcta de que fuera insostenible o fuera impagable en ese momento o no garantizable el crédito fiscal y entonces es cuando el gobernado pueda darte una prenda o puede garantizar, establecer garantías suficiente ya sea a través de una prenda a través de una fianza a través de un depósito para poder garantizar el crédito fiscal, en el último de los casos arriesgándome a sonar muy irresponsable los particulares tienen este procedimiento contencioso-administrativo para poder impugnar los actos y en ese momento hacer valer las faltas al procedimiento que crean que se han llevado a cabo, pero mientras tanto las herramientas están en el Código Fiscal y precisamente quise ponerles esta parte de: ¿ y cómo yo, me relaciono con el Código Fiscal?, el Código Fiscal te establece que son autoridades fiscales para los efectos de este Código y demás leyes fiscales vigentes, los Presidentes y Tesoreros Municipales, así como los Directores, Jefes o Recaudadores de las Tesorerías Municipales, ahí es donde se liga a las autoridades municipales con todo el procedimiento fiscal y es en donde



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

hace la remisión a todas las reglas que están establecidas en el Código Fiscal para poder hacer valer este crédito fiscal, entonces también quise ponerles qué es un crédito fiscal, como les decía, son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir el Estado, sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de aprovechamientos y de los accesorios de ambos, incluyendo de los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus funcionarios o de sus empleados o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena. Porque para mí es la manera en la que se les pueda orientar para decir como yo me ligo al Código Fiscal o como es que se supone que voy a aplicar las reglas y es que en materia fiscal, en materia que tiene que ver con las contribuciones y los derechos que en este caso sería el que se paga precisamente por limpieza, pertenece a las contribuciones y así es como, el Código Fiscal como tal, por su materia regula todo el procedimiento que ha de seguirse para que el Estado en sus funciones de Estado, llamaremos en este caso municipio pueda ejecutar y pueda hacer válidos estos derechos o este dinero que tiene derecho a recibir por concepto de servicios que preste en su función de público.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. Lo que si podemos seguir nosotros haciendo, como lo que dice Claudio a lo mejor no es competencia, no nos compete a nosotros y no le sacamos sino al contrario queremos que tengan las mejores herramientas ustedes para poder llevar a cabo tanto el procedimiento administrativo como el fiscal para que puedan concluir con el cobro, pero no sé de hacerles alguna no sé si comprometerme a hacerles una un documento a cada uno para cada municipio, o el mismo, un documento para enviarles a cada municipio en donde cuales son los artículos recurrentes del área fiscal para que lo tengan, lo contemplen lo vean con su Tesorero con su Contralor, este y aparte las cuestiones sobre el hecho por ejemplo lo que decían de Reynosa, quiebran un candado para entrar a un predio si va a haber alguna cuestión de repercusión legal hacia la administración, un medio de defensa del ciudadano va a ser lo que contempla el Código también pero bueno otro medio de defensa de nosotros es, también tenemos vecinos ahí que solventar su seguridad, más que todo su seguridad a los vecinos colindantes a eso va dirigido la modificación de la reforma, a seguridad y a higiene no, y más allá si ustedes ya ven esta reforma más allá es muy integral, va a llegar incluso en su momento hasta cobrar el impuesto de plusvalía, pero vamos empezando ahorita con el tema de la limpieza para que los municipios puedan tener ese cobro, posteriormente lo que hablaba la Señorita. Era de la sustentabilidad, efectivamente, son unas acciones que van a brindar sustentabilidad al municipio, mejoramiento e imagen urbana, eh a lo mejor transferencia de procedibilidad económica en algún predio que está en desuso y



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

que el mismo municipio puede promocionarlo con el propietario para que se desarrolle algún complejo habitacional o comercial no sé, con algún apoyo hasta incluso del Gobierno del Estado, o sea todo esto es un proyecto muy integral no, pero bueno nosotros con qué podemos comprometernos para ayudarlos a disipar esas cuestiones de dudas.

Licenciado Francisco Hernández. He buenas tardes a todos, Diputadas, Diputados, compañeros de los diferentes municipios muchas gracias por esta invitación, un saludo cordial de nuestra Alcaldesa Alma Laura Amparan Cruz de Altamira, mi nombre es Francisco Hernández soy Titular de la Unidad de Desarrollo Urbano, empezamos con la reseña de la plática esta tarde y encontramos una reforma bastante adecuada para todos los municipios, es decir tratando de homologar las funciones en el área de la limpieza urbana, sin embargo todos somos sui generis a lo largo del Estado y lo que proponemos nosotros es la homologación de procesos o de procedimientos más que los fondos, las formas, por el caso de Altamira y lo comento muy breve, estamos en un proceso muy ambicioso de regulación inmobiliaria de 64 colonias con 18,500 lotes aproximados de los cuales puedo asegurar que el 50% no habita ese lote, desconozco su domicilio y no lo tengo registrado en la cuenta catastral por supuesto que está enmontado, que tiene basura, que tiene desechos de los vecinos colindantes o de quién agarro ese lote para poner ahí sus residuos, sinceramente es un programa, un proyecto muy ambicioso y la circunstancia es si voy a limpiar el área pública es decir los perímetros no necesito esto lo hago porque la exposición de la ley me lo obliga, el chiste es entrar como decía el compañero de Reynosa, vamos a entrar a un domicilio no habitado donde probablemente los vecinos no existan, donde los procedimientos de notificación precisamente vamos a llegar porque pasamos por pares, por ley de juicios contenciosos etcétera, y esto es un poco más sencillo si lo hacemos en forma de reglamento, sin embargo hasta donde va a llegar el servidor público que realmente o físicamente va a ejecutar esa acción de reglamento o esa acción de código, como lo voy a controlar fiscalmente si no lo tengo en catastro, cómo lo voy a cobrar si es un poseedor irregular de un inmueble, porque ahí dice propietarios o poseedores, un inquilino es un poseedor y un poseedor no es el propietario a eso están obligados y eso me queda perfectamente claro, pero un poseedor que no habita que simplemente alguien le dio una carta de posesión, un contratito y etcétera, un convenio cómo lo controlamos o sea el alcance es muy bueno en la periferia urbana, en la suburbana de los municipios podemos lograrlo si habilitamos los mecanismos internos idóneos, cuánto le va a costar al municipio desplegar esas actividades, yo hablo por Altamira, por la extensión territorial, por su vasta comunicación de la zona conurbada que somos chicos y que sigo siendo el punto de depósito de residuos sólidos urbanos, creo que debe ver un poco más



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

allá de mi óptica, debemos homologar los criterios y los alcances de esa óptica la más segura se mide por toneladas o se cobra por toneladas, en chapoleo por metro cuadrado y no caer por ejemplo en mi caso en un confort de propietario y poseedor que no limpia y que le va a salir más barato que yo se lo haga a obligarlo a que realmente lo haga, entonces ahí debemos de homologar digo yo.

Representante del Municipio de Matamoros. Si buenas tardes de Matamoros, nada más un par de dudas, la primera con la nueva reforma se agrega el tema de construcciones y de todo lo que eso conlleva incluido el escombros, el escombros es de manejo especial, la exposición final en los rellenos sanitarios los tenemos en los municipios, así como los otros municipios que no tienen pero que disponen a cielo abierto, si tienen ciertas reglamentaciones, no podemos tirar nosotros manejo especial en relleno sanitario, porque no tenemos esa facultad tendríamos que adicionar en el Código de Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, algún tipo de adecuamiento para poder nosotros disponer de ese escombros eso es la base de la reforma que ahora contempla construcción. Y segundo el tema recaudatorio en Matamoros se ha intentado llevar a cabo este programa el tema recaudatorio, yo creo por la práctica que tenemos no es la línea por qué, porque es muy complicado por el tema de ordenamiento urbano, catastro municipal todos sin excepción tienen una seria problemática no por nada somos el país de que menos recauda del predial, es una cuestión real, entonces llevar a cabo una investigación de carácter catastral es prácticamente imposible, es meternos al librito grandote que tiene catastro abrir el librito y ver que ahí tiene la catastro en esa calle de este punto a este punto 10 lotes, y cuando yo voy físicamente a ese lote hay 25 lotes porque doña Juanita dividió ese lote en 3 no le informo a nadie ella lo hizo, entonces como saber quién es el dueño, le vamos a cobrar como dice el compañero de Altamira verdad le vamos a venir cobrando a la persona que ni siquiera es propietario del predio yo si nada más vería esa línea recaudatoria no creo que sea la correcta si no tendríamos que verlo por el punto de vista sustentable ambiental porque incluso en cuestiones administrativas nos dan más facultades al contrario de la fiscal y de la recaudatoria que es muy a favor del ciudadano la ambiental y la salud nos da facultades a nosotros como Estado, como Municipio en este caso para aplicar ciertos tipos de normas que van mucho más allá del alcance por ejemplo si yo veo o yo detecto un sitio de disposición final no autorizado como es un basurero clandestino yo tengo el derecho y obligación de meterme porque está afectando la salud y el medio ambiente, a diferencia que si yo me meto para cobrarle una limpieza y porque llegó al sitio no autorizado de disposición final porque en eso se convierten los lotes baldíos la gran mayoría se convierten en sitios no autorizados de disposición final donde el municipio tienen que hacer una labor de limpieza e incluso por llevarlo más allá, llevarlo al



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

saneamiento, entonces si yo nada más vería esa cuestión de verlo desde una óptica de salud y medio ambiental y poderlo incluir el crédito fiscal, el municipio no tienen muchas veces la capacidad administrativa para el cobro de créditos fiscales y vámonos más allá si yo agrego un cargo por ejemplo en Matamoros, es el 10% de la UMA metros cuadrados, 8% de la UMA a más de metros cuadrados, estamos hablando de que si alguien tiene un terreno de mil metros cuadrados le limpiamos los mil metros cuadrados son 7,346 pesos, y no me paga 800 pesos de predial pues no me va a pagar los 7,340 pesos llevarlo a la práctica va ser complicado desde el tema, perdón desde el punto de vista fiscal, hay que verlo yo creo que desde el punto de vista ambiental ver que podemos hacer desde el Código de Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, que es facultad de ustedes como Soberanía, ver que es lo que pueden hacer en ese sentido y ver también lo de la disposición final, eso sí me llama un poquito la atención el tema de disposición final porque nosotros no podemos disponer del escombros o el vidrio o el plástico en grandes cantidades en relleno sanitario.

Presidente: En el tema de Altamira, por eso queremos por eso hacemos la reunión para homogenizar la información que sea lo más precisa posible, para que todos ustedes no tengan un problema al momento de aplicar esta reforma y posteriormente en los procedimientos y no es tanto una cuestión recaudatoria esta reforma este todos los días los ciudadanos les hablan a los municipios para que limpien, todos los días el municipio va y limpia pero no lo cobran, nosotros lo que queremos es que precisamente el municipio tenga sea más eficiente en obtener ingresos propios, y obtiene Matamoros hay muchas oportunidades con una buena campaña de difusión y de actualización catastral van a poder tener más las percepciones para el municipio o si ha ocurrido esa serie de subdivisiones y que no tienen el control una campaña de actualización van a tener muchos ingresos como municipio, van a regularizar y ya van a tener un censo más actualizado precisamente para poder saber cuánto vale catastralmente cada municipio, no es tanto afectar al ciudadano, si el ciudadano en realidad con ese esquema, más fácil para él anda límpiame, me lo limpia un municipio también en su momento va a llegar al embargo y va llegar al remate y el recurso que salga de esa transacción va a ser para el municipio no va a ser para el propietario, entonces hay que ver también más delante de que con esa, con esas acciones que el municipio como remate de varios predios pues van a tener también mayor economía para poder tener dinero para más obra, más beneficios para los ciudadanos es algo revolvente que es lo que proponían los compañeros de Díaz Ordaz que alguien quiere comprar una máquina precisamente para poder generar esos recursos, y que al municipio ya no le esté costando esas personas que están limpiando ya tiene una fuente extra de donde estar solventando esos gastos, pero bueno digo la



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

reforma la pueden aplicar los municipios hasta donde ustedes puedan y deseen hacerlo, yo les digo es algo muy integral se puede llegar hasta transferir su potencialidad económica de cada uno de los predios pero bueno ahorita vámonos a ponernos de acuerdo para empezar a cobrar la limpieza por parte de ustedes no, digo todos los días lo hacemos en los municipios, todos los días se limpian los predios, se limpian lotes abandonados, viviendas abandonadas de Infonavit y no les están cobrando nosotros lo que queremos es que tengan, se genere y se inicie un fondo revolvente por parte del municipio para que de ahí se esté dando ese mantenimiento a la ciudadanía, es un mantenimiento en realidad. No hay más participaciones, bueno yo hablo con Diana, con Blanquita precisamente para hacerles llegar un documento con todo el artículo relacionado en cuanto al procedimiento fiscal para que ustedes ya lo vean con su Tesorero, este las cuestiones jurídicas las que comentaban ustedes al momento de entrar a un predio, y bueno les podemos hacer llegar también 1 o 2 ejemplares de algún Reglamento de limpieza que está vigente y que sea muy completo para que sea como un documento base para que aquellos municipios que no cuenten con ello lo sometan en su momento a sus Cabildos, hagan su consulta, es lo importante que haya una consulta pública de cada Reglamento para que no lo recurra en su momento y nosotros aquí con todo gusto vamos a ayudarles a que les demos para adelante esos Reglamentos se pueden apoyar con todos los Diputados, llegó el Diputado Ángel también de Reynosa, este se pueden apoyar con los Diputados de sus municipios para que sean ellos los que traigan al seno de la comisión esos Reglamentos y nosotros darles más celeridad no, y bueno trabajar también a la par con la reforma, con la iniciativa para la Ley de Ingresos vigente porque ahorita si ustedes llegan y notifican no hay un sustento que les de esta libertad de cobrar la limpieza del predio porque no hay establecido en la Ley de Ingresos vigente, entonces queremos también ayudarles para que aunque sea 4 o 5 meses tengan ustedes un sustento para poder cobrar esta limpieza tanto en los lotes o como en aquellos lotes con viviendas abandonadas. Digo yo por nuestra parte esta abiertos nuestros teléfonos tiene el gusto de verlos en la página del Congreso la Comisión de Desarrollo Urbano de Puertos, el área de servicios legislativos, también ahora no es que nos estemos metiendo en competencias que no son nuestras si no lo que queremos que ustedes tengan más suficientes al momento de tener su normatividad y que no haya que los instruya a que ustedes puedan actuar como autoridades municipales, por eso es lo que como ésta vendrán posteriormente las mesas de trabajo para la Ley, la armonización de la Ley de Desarrollo del Estado, que vamos a cambiarle de nombre es prácticamente una nueva Ley, nuestro compañero Humberto Rangel que ya se fue trae la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, también nueva y en aquellos municipios porque esto también está relacionado con todos ustedes las



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

actualizaciones de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, que son muy necesarios precisamente para que también tengan más sustento al momento de las acciones que emanan de la autoridad municipal, entonces con todo gusto estamos a sus órdenes a eso estamos aunque yo sea Diputado nacido o radicado en Nuevo Laredo, yo todos nosotros nos debemos a los 43 municipios del Estado, cualquiera de los que ustedes busquen con todo gusto vamos a apoyarlos para colaborar con ustedes y darles mayor certeza en todas las acciones que ustedes vayan a desarrollar en sus municipios. Pues no hay otra participación, les agradezco mucho que hayan venido, que se hayan trasladado desde sus lugares de origen para poder tener esta charla, porque más que todo fue una charla interactiva en donde sigue habiendo algunas dudas, estoy seguro pero este es algo con que tenemos tanto tiempo deseando que se llevará a cabo se implementara en Tamaulipas, pero bueno gracias a estos vientos de cambio vamos a empezar a llevarlo a cabo, nos vamos a tardar a implementarlo nos tardaremos algún tiempo pero queremos que salga lo mejor posible.

A otra pregunta si, hay que darle algún correo o nos los mandan a los Municipios.

Presidente: Tienen los datos no.

Lic. Blanca Eladia Hernández Rojas. Bueno por parte del área parlamentaria se les estuvo hablando a cada municipio para pedirle su nombre, su asistencia y no sé si ahí dejaron algún correo o con el propio número, ok.

Presidente: O lo mandamos igual, así como mandamos el escrito al Presidente para la invitación a los 43 un escrito con la documentación que nos estamos comprometiendo también enviarles.

Lic. Blanca Eladia Hernández Rojas. Nada más Diputado dejar asentando que obviamente estos sin vulnerar su ámbito competencial de los Ayuntamientos que establece el 115 esto es en el ánimo de que ustedes quieren interactuar con ellos y apoyarlos tanto en lo que dijo el Diputado Anto de sus Reglamentos porque sabemos y estamos ciertos que es competencia de los municipios, pero si este en lo que Diputados a grandes rasgos quieren es apoyar no imponer un procedimiento, porque sabemos que está, ustedes lo establecen en sus reglamentos pero si en auxilio a ustedes como ya lo dijo el Diputado Germán con cada uno de los Diputados de sus Distritos y este pues obviamente en colaboración aquí con el área parlamentaria, pues les estaremos haciendo llegar algo que les sirva a ustedes de ayuda.



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

Presidente: Algo como base para que ustedes puedan implementar aquellos que no tengan nada todavía trabajado, algo ya como un documento base para que ustedes de ahí puedan arrancarlo y ojalá en su momento podamos homogenizar toda la información también, pues mucha gracias muy buenas tardes, muchas gracias por haber asistido.